



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

Rumbo al Bicentenario.
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2018-MDP

Paracas, 19 de abril de 2018.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de abril de 2018, sobre la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba el "Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Paracas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley 27680, que a prueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada Entidad formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes Leyes Orgánicas; para tal efecto, se considera los criterios de alcance y cobertura de población, así como, montos de ejecución o envergadura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", cuyo objetivo es establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y debe estar orientado a resultados* con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, con Informe N° 0163-2018-GPP-MDP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite el Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2019 de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, asimismo, el Informe Legal N° 231-2018-MDP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por la procedencia de la aprobación de la Ordenanza Municipal, por lo que, la Gerencia Municipal, dispone se ponga en consideración del Concejo Municipal.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 1 y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡Rumbo al Bicentenario...
ALCALDIA

ORDENANZA

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Paracas, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2019, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- FACULTAR a Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, apruebe o modifique el Cronograma de Actividades y dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias a la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación regional, en el Pizarrín de la Municipalidad Distrital de Paracas y de la Agencia Municipal, y además incluir el texto completo incluido el Reglamento en la página web de la institución www.muniparacas.gob.pe a efectos de dar a conocer el mismo al público en general.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castilla Oliden
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Paracas

REGLAMENTO

***PROCESO DE PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PARACAS
PARA EL AÑO FISCAL 2019***



**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO
FISCAL 2019**

ÍNDICE



CAPITULO I	ASPECTOS GENERALES
Artículo 1°	OBJETIVO
Artículo 2°	FINALIDAD
Artículo 3°	BASE LEGAL.
Artículo 4°	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Artículo 5°	DEFINICIONES
Artículo 6°	PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.
 CAPITULO II	 ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
Artículo 7°	DEL ALCALDE
Artículo 8°	DEL CONCEJO MUNICIPAL
Artículo 9°	DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL
Artículo 10°	DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 11°	DEL EQUIPO TÉCNICO
Artículo 12°	DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
Artículo 13°	DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
 CAPITULO III	 FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
Artículo 14°	FASES DEL PROCESO:
 FASE DE PREPARACIÓN	
Artículo 15°	LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN
Artículo 16°	COMUNICACIÓN
Artículo 17°	SENSIBILIZACIÓN
Artículo 18°	CONVOCATORIA
Artículo 19°	IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 20°	INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.
Artículo 21°	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.
Artículo 22°	ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.
Artículo 23°	CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 24°	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO
Artículo 25°	RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.
 FASE DE CONCERTACIÓN	
Artículo 26°	LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.
Artículo 27°	TALLERES DE TRABAJO
Artículo 28°	CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES
Artículo 29°	INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES
Artículo 30°	ADOPCIÓN DE ACUERDOS
Artículo 31°	TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.
Artículo 32°	EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
Artículo 33°	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS



- Artículo 34° IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
Artículo 35° TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FASE DE FORMALIZACIÓN

- Artículo 36° FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.
Artículo 37° INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.
Artículo 38° RENDICIÓN DE CUENTAS



CAPITULO IV MECANISMOS DE VIGILANCIA

- Artículo 39° DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL
Artículo 40° FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

- Artículo 41° FALTAS
Artículo 42° SANCIONES

CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

ANEXOS

- ANEXO 01 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS AÑO 2018
ANEXO 02 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS.
ANEXO 03 FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS PARA EL AÑO 2019

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°.- OBJETIVO

Establecer los mecanismos y procedimientos para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Paracas, en concordancia con el marco normativo vigente.

Artículo 2°.- FINALIDAD

Establecer los lineamientos generales que promuevan la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con un enfoque destinado a obtener el máximo beneficio posible con la mayor cantidad de vecinos del distrito de Paracas.

Artículo 3°.- BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Modificatorias
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF -Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Ley N° 29083 - Ley que modifica la Ley N° 28411, incorporando la incidencia de políticas de equidad de género en la evaluación presupuestal
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria el D.S. N° 131-2010-EF.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto Regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y su modificatoria el D.S. N°132- 2010-EF.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Artículo 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento será de cumplimiento por los actores del proceso de Presupuesto participativo basado en Resultados para el Año 2019.

Artículo 5°.- DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento se considerará como definiciones relacionadas con el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo, las establecidas en el Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo y otras normas relacionadas:

- **Presupuesto Participativo:** el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Agentes Participantes:** Entiéndase por Agentes Participantes a las organizaciones que participan a través de sus representantes, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Instrumento orientador de desarrollo local del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sobre su base, se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión.
- **Talleres de Capacitación:** Jornadas descentralizadas de información y ampliación de capacidades de Agentes Participantes para afianzar su participación en el proceso del presupuesto participativo.
- **Talleres de Trabajo:** Reuniones presenciales o virtuales de Agentes Participantes convocadas por el Titular de la MDP, para desarrollar las distintas fases del presupuesto participativo.
- **Equipo Técnico:** Es el conjunto de profesionales y personal técnico que tiene la responsabilidad de apoyar la conducción y monitoreo del proceso de presupuesto participativo, brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de los PIP priorizados.
- **Comité de Vigilancia:** Es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan informando periódicamente al conjunto de agentes participantes sobre los avances y resultados.

Artículo 6°.- PRINCIPIOS DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

El Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo se rige bajo los siguientes principios rectores:

- ✓ **Concertación y Participación Ciudadana.-** La MDP promueve una gestión que se





basa en la concertación interinstitucional, intersectorial e intergubernamental, promoviendo la participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus herramientas de planificación y gestión interna, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

- ✓ **Transparencia y Rendición de Cuentas.-** Tanto el presupuesto como la información relacionada con el proceso participativo de la MDP serán adecuadamente difundidos en su portal de transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar el conocimiento de éstos por parte de la población.

Por otro lado, el titular de la MDP, rendirá cuentas periódicamente con respecto a los avances y resultados de este proceso.

- ✓ **Igualdad y Equidad.-** Las organizaciones que intervengan como agentes participantes del proceso de presupuesto participativo de la MDP tendrán las mismas oportunidades para intervenir y participa sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial, de género, generacional, cultural o de otra naturaleza.
- ✓ **Tolerancia.-** La Municipalidad Distrital de Paracas promueve el reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes participan en estos procesos participativos, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- ✓ **Eficacia y eficiencia.-** La Municipalidad Distrital de Paracas organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en sus planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos normados por las instancias correspondientes.
- ✓ **Competitividad.-** La Municipalidad Distrital de Paracas tiene entre sus objetivos la gestión estratégica de la competitividad promoviendo la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados, interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- ✓ **Competencia.-** La Municipalidad Distrital de Paracas en mérito a su régimen especial tiene competencia de carácter distrital, provincial y regional.
- ✓ **Subsidiariedad.-** Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan en forma descentralizada. La subsidiariedad supone y exige que la asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, sea equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad.

CAPITULO II

ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 7°.- DEL ALCALDE

Son roles del Alcalde:

- a) Convocar a reuniones del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- b) Proponer la cartera de proyectos a ser sometidas en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- c) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.



- d) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- e) Rendir cuenta a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 8°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal tiene como rol:

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.



Artículo 9°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

El Consejo de Coordinación Local distrital debe:

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional correspondiente.
- d) Apoyar el Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.
- e) Otras actividades que le sean asignadas.

Artículo 10°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes tienen el rol de:

- a) Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- b) Participar activamente en la discusión y priorización de los proyectos a ser considerados, para contribuir al logro de dichos resultados.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- f) Otros que demanden el proceso.

Artículo 11°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Son roles del Equipo Técnico:

- a) Desarrollar las guías metodológicas de los talleres.
- b) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 12°.- DE LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

A la Gerencia le corresponde:

- a) Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



- b) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Informe Final del proceso, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.
- c) Determinar e informar a los Agentes Participantes el monto que se le asignara al Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- d) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- f) Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.



Artículo 13°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia debe cumplir con:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias públicas, en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 14°.- FASES DEL PROCESO:

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se realiza siguiendo las fases establecidas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 (Preparación, concertación, coordinación y formalización).

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 15°.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE PREPARACIÓN

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Paracas en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD; comprendiendo las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo 2019.

Artículo 16°.- COMUNICACIÓN

Con el propósito de lograr una amplia participación representativa de la Sociedad Civil organizada y no organizada la Municipalidad difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo. Asimismo se desarrollará mecanismos de comunicación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizarán los diversos medios de comunicación.

Artículo 17°.- SENSIBILIZACIÓN

Sensibilizar a la población con la finalidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local, y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Artículo 18°.- CONVOCATORIA

- a) El Alcalde en su condición de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto



Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

- b) La Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social tiene a su cargo la fase de convocatoria e invitación de los Agentes Participantes, para lo cual contará con el apoyo de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

La convocatoria se publicará a través del portal de la Municipalidad, en las vitrinas de la Municipalidad, en medios radiales, perifoneo, entre otros medios de difusión disponibles.



Artículo 19°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito. Participan en la discusión y toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos:

Son Agentes Participantes:

- a. Los Miembros del Concejo Municipal.
- b. Los Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c. Los Miembros del Comité de Vigilancia.
- d. Los Representantes de las Organizaciones Sociales, debidamente acreditadas.
- e. Los representantes de cada Junta Vecinal Activa del distrito.
- f. Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, interesadas en participar y que se registren ante la Municipalidad Distrital de Paracas.
- g. Los representantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del Distrito de Paracas.

Artículo 20°.- INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

Los Agentes participantes podrán solicitar su inscripción en la Oficina de Mesa de Partes del Local Municipal y de la Agencia Municipal, llenarán la Ficha de Inscripción de Agentes Participantes (Ver Anexo 3) adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad - DNI.

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen, cada organización podrá acreditar hasta dos delegados (Titular y Suplente) al proceso, los cuales deberán presentar copia autenticada del acta de Acuerdo de Asamblea General u órgano directivo que los designe para tal fin.

El plazo de acreditación de los Agentes Participantes será comunicado en el Cronograma de Actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2019.

Artículo 21°.- PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES.

La Municipalidad Distrital de Paracas, publicará en la Página Web de la Institución (www.muniparacas.gob.pe) la lista de Agentes Participantes definitivos, a quienes se les otorgará una credencial para los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 22°.- ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

- a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyectos de impacto local teniendo en



cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga será responsable de llenar los datos en la Ficha de Propuesta de Proyectos (Ver Anexo 4).

- b) Asistir personalmente de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación, así como a los talleres de trabajo establecidos en el Cronograma de Actividades.
- c) Participar con voz y voto en la discusión y priorización durante el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, toda votación se hará por mayoría simple y podrán votar solo los agentes participantes asistentes.
- d) Suscribir las actas y demás documentos que garanticen la formalidad del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

Los Agentes Participantes son responsables por las propuestas que presenten, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 23°.- CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

- a) Se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de dar a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas del distrito. Asimismo, se dará a conocer los lineamientos y recoger los aportes de los agentes participantes.
- b) El equipo técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo Basado en Resultados, Programación Multianual de Inversiones, Descentralización, Planeamiento y Desarrollo Local y Gestión Presupuestaria Local. La Municipalidad publicará en su Página Web el programa de capacitación destinado a los Agentes Participantes.
- c) La asistencia de los Agentes Participantes a las actividades de capacitación es obligatoria y condiciona a su participación en los Talleres de Trabajo que se realicen.

Artículo 24°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

El Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene la misión de brindar soporte técnico para la organización del todo el proceso.

El Equipo Técnico está conformado por:

- a) Gerente de Planificación y Presupuesto, CPC. Heiner Armando Chávez Andrade.
- b) Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, Econ. Karinna Carbajal Rivera.
- c) Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Carlos Fernando Ramos Raymondi.
- d) Gerente de Servicios Comunes, Blgo. Wilmer Ángel Soto Muñante.
- e) Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, Danny Elizabeth Ramos Ortiz.
- f) Sub Gerente de Unidad Formuladora, Ing. Felix Rendón Silva.
- g) Sub Gerente de Estudios, Obras e Infraestructura, Ing. José Félix Anchante Tiplani.
- h) Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Ricardo Cesar Angulo Junchaya.
- i) Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Carlos Javier Mendoza Machaca.

De considerarse pertinente también puede conformar el equipo técnico un representante de la Sociedad Civil con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.





Artículo 25°.- RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO.

Las responsabilidades del Equipo Técnico son:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b) Facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
- c) Capacitar a los Agentes Participante sobre las distintas fases del proceso y brindar asesoría en los talleres de trabajo.
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos resaltantes en los talleres de trabajo, verificando que corresponda al ámbito de competencia de nivel de gobierno y a los estándares de la Programación Multianual de Inversiones-PMI
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica y financiera.
- f) Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- g) Registrar los resultados de los talleres de trabajo en las actas correspondiente.
- h) El Equipo Técnico participa con voz en todos los Talleres del Presupuesto Participativo 2019.

FASE DE CONCERTACIÓN

Artículo 26°.- LINEAMIENTOS GENERALES DE LA FASE DE CONCERTACIÓN.

El Equipo técnico y los representantes de la Sociedad Civil, desarrollan conjuntamente un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de propuestas para proyectos de inversión pública, que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores vulnerables con mayor necesidad de servicios básicos.

Artículo 27°.-CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS TALLERES

Se convocará a los talleres de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Actividades del presente reglamento.

Artículo 28°.- TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

Los talleres de trabajo son convocados por el Alcalde en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, en los que mediante la descripción de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado vigente se identifican, analizan y priorizan los problemas, potenciales, soluciones y compromisos que los diferentes actores asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Finalmente, las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento, serán notificadas a las unidades orgánicas de la Municipalidad, según correspondan para su programación y atención debida.

Artículo 29°.- INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las intervenciones de los Agentes Participantes deberán respetar las reglas básicas establecidas en el presente reglamento y no deberán exceder de tres (3) minutos por cada agente participante, de considerarlo pertinente, el Equipo Técnico podrá permitir exceder las intervenciones por dos (2) minutos adicionales.



Artículo 30°.-ADOPCIÓN DE ACUERDOS

La adopción o aprobación de los acuerdos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, serán establecidas por consenso y si esto no fuera posible, por votación a favor de la mitad más uno de los Agentes Participantes asistentes a derecho a voto.

Artículo 31°.- EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la Municipalidad y que deben ser propuestas como contributivos al logro de los resultados priorizados.

El resultado de esta fase está a cargo del Equipo Técnico, culminando en una lista de proyectos, teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo, los cuales se encuentran en la Unidad Formuladora y Evaluación para ser discutida en el Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior del presente reglamento, se podrá incluir en la lista de proyectos a priorizar, las propuestas de los agentes participantes, a condición, que una vez priorizada se proceda a la elaboración de los perfiles de Proyectos de Inversión Pública, su declaratoria de viabilidad por la Unidad Formuladora y Evaluación y el registro en la Programación Multianual de Inversiones, previo a su ejecución.

Artículo 32°.-CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas, para que sean elegibles a efectos de su inclusión en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deben contar con las siguientes características mínimas:

- a) Deben ser correspondiente con alguna de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Paracas.
- b) Los proyectos deberán ser concordados con las funciones y atribuciones de la Municipalidad, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Los proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte del algún sector o institución privada deberá acreditar dicha contraparte de forma documental.
- d) Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- e) No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la municipalidad.
- f) No debe ser actividades que, por función debe realizar la municipalidad.
- g) Las propuestas de proyecto priorizados deberá venir acompañado con Acta suscrita por la población, que representa cada agente participante.

Artículo 33°.- IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS

- a) Para orientar a los Agentes Participantes respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados, la municipalidad designa un grupo de técnicos y funcionarios.
- b) Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico solicitará a las gerencias de línea, emitir su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de sus competencias, asimismo se requerirá información técnico-legal que



se acredite la habilitación urbana u otros requisitos necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 34°.- TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Alcalde propone la cartera de proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión, a ser debatidos en los talleres.

La priorización de los proyectos se realizará conforme la Matriz "Criterios de Priorización de Proyectos" (Ver Anexo 2).

La aplicación de dicha Matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.



FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 35°.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán seguirán la siguiente secuencia:

1. El Equipo Técnico elabora el acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
2. Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
3. En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, éstas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas en el documento final.
4. Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 36°.- INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Paracas para su aprobación por el Concejo Municipal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y elevados al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a las facultades que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y publicados en el portal web de la Municipalidad.

Artículo 37°.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por la entidad y la sociedad civil sobre lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto participativo del año anterior.



- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos y privados participantes del proceso.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio fiscal.

CAPITULO IV MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 38°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019, es elegido por votación directa de los Agentes Participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos, será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia, está compuesto por cuatro (4) miembros y dos (2) suplentes; El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local distrital (CCLD) y/o como miembro del Equipo Técnico.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una Organización Social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional del distrito.
- Radicar en el distrito de Paracas.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al Año Fiscal para el que fueron elegidos; su labores ad-honórem por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 39°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo tiene las siguientes funciones:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en dicho proceso.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al Presupuesto Participativo de cada Año Fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión si los hubiera, incluidos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- e) Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- f) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de Paracas, el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





CAPITULO V FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 40.- FALTAS

- a) Los actos que contravengan al presente reglamento.
- b) Inasistencias a los talleres convocados.
- c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

Artículo 41.- SANCIONES

- a) Llamada de atención en el taller y/o sesión
- b) La inasistencia a dos convocatorias limita su participación en el Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos.
- c) Retiro del proceso.



CAPITULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal electrónico de la municipalidad (www.muniparacas.gob.pe) y en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

Segunda.- Las unidades orgánicas de la Municipalidad son responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dentro de los plazos que ella establezca a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso participativo.

Tercera.- Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.

Cuarta.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ANEXOS

Anexo 01 : Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año 2019

Anexo 02 : Criterios de Priorización de Proyectos.

Anexo 03 : Ficha de Inscripción de Agentes Participantes



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2019

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	LUGAR	FECHA	HORA
1. PREPARACION				
Comunicación, sensibilización y convocatoria.	Alcalde, CCLD y equipo técnico (como apoyo)		Del 09 al 15 de abril.2018	
Inscripción y acreditación de Agentes Participantes.		Mesa de partes de los locales municipales	Del 23 al 27 de abril.2018	Horario de oficina
Capacitación	Todos los Agentes Participantes	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	03.mayo.2018	17:00 a 20:00 horas
2. CONCERTACION				
Talleres de identificación y priorización de resultados.	Sectores Circuito de Paracas, El Chaco y José de San Martín	Local Comunal A.H. Alan García Pérez	15. mayo.2018	17:00 a 20:00 horas
	A.H. Santa Cruz zona A y B. C. P. Las Antillas, C.P. Las Palmeras, Asoc. Nueva Juventud, Sector Kuelap	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	22.Mayo.2018	17:00 a 20:00 horas
Evaluación técnica de Proyectos	Equipo Técnico y Agentes Participantes.		24.Mayo.2018	
Priorización de Proyectos de Inversión	Equipo Técnico		24.Mayo.2018	
Formalización de Acuerdos y Compromisos	Alcalde, CCLD y equipo técnico (como Apoyo)	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	30.Mayo.2018	18:00 a 21:00 horas
3. COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	Presidente del CCLD (Alcalde)			
4. FORMALIZACION				
Rendición de Cuentas	Agentes Participantes del PP 2018	Local Comunal Santa Cruz Zona "B"	06.junio.2018	18:00 a 21:00 horas
Formalización en el PIA	Alcalde y Concejo Municipal	Palacio Municipal	Mes de Junio 2018	



ANEXO 2

CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

a) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS PROPUESTOS.

- Los proyectos deberán ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados.
- Los Proyectos que cuenten con contraparte de ejecución por parte de algún sector o institución privada deberán acreditar dicha contraparte de forma documental.
- Los proyectos no podrán ser ejecutados sobre terrenos privados o en litigio.
- No debe existir impedimento legal o funcional para su ejecución por parte de la Municipalidad.
- No debe ser actividades que por función debe realizar la Municipalidad.

b) MATRIZ DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

CRITERIOS		PUNTAJE
¿El PIP Guarda Relación con los Resultados Priorizados?	No	1
	Indirectamente	3
	Si	5
Desarrollo Concertado	El proyecto no está contemplado en el PDC	1
	El proyecto está contemplado en el PDC	5
Nivel de Estudio	Idea de Proyecto	1
	Proyecto en Formulación	3
	Proyecto Viable	5
	Proyecto con Expediente Técnico	7
Presupuesto	Aproximado (sin Estudio Técnico)	1
	Formulación (con Estudio Técnico)	5
Beneficiarios por Sectores	1 Sector	1
	Más de un sector	3
Cobertura (Población del Distrito)	< = 10 %	1
	> = 10 %	5
IMPACTO	Impacto Vecinal	1
	Impacto Sectorial	3
	Impacto Distrital	5
¿PIP Favorece a la Población Vulnerable?	No	1
	Indirectamente	3
	Si	5





ANEXO 3

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES



I. Datos de la Organización			
Nombre de la organización:			
Años de funcionamiento o fundación:		N° Asociados:	
N° Inscripción en RR.PP u otro:			
Dirección:			
Zona de Ubicación:			
Teléfono de Referencia:			
II. Datos del Agente Participante TITULAR			
Apellidos y Nombres:			
Cargo			
Sexo:	M () F ()	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:			
Número de DNI:		Estado civil:	
Grado de Instrucción:	Sin Instr. () Prim. Comp. () Sec. Comp. () Sup. Tec. () Prim. Inc. () Sec. Inc. () Sup. Univ. ()		
Teléfono:		Correo Electrónico:	
Participación en Procesos PP anteriores:		NO () SI () Años ()	
III. Datos del Agente Participante SUPLENTE			
Apellidos y Nombres:			
Cargo			
Sexo:	M () F ()	Fecha de Nacimiento:	
Dirección:			
Número de DNI:		Estado civil:	
Grado de Instrucción:	Sin Instr. () Prim. Comp. () Sec. Comp. () Sup. Tec. () Prim. Inc. () Sec. Inc. () Sup. Univ. ()		
Teléfono:		Correo Electrónico:	
Participación en Procesos PP anteriores:		NO () SI () Años ()	



ANEXO 4

FICHA TECNICA DE PROPUESTA DE PROYECTOS

1. Datos del Agente Participante:

Nombre de la Organización _____
Nombre del Representante _____
Teléfono / Celular: _____ Correo Electrónico: _____

2. Información mínima del Proyecto de Inversión Pública propuesta:

Denominación del Proyecto:

Ubicación:

Problemática percibida:

Descripción del Proyecto:

Número aproximado de Beneficiarios:

Indicar la situación técnica de la propuesta:

Idea de Proyecto

☐

Perfil

☐

Costo referencial del proyecto: S/.

Firma del representante

DNI N°

